

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00481 00

Dado que el curador ad litem MANUEL HERNANDEZ DÍAZ, designado en autos SE EXCUSÓ de aceptar el cargo, se le RELEVA.

En su lugar se designa como curador(a) ad litem a EDGAR JAVIER MUNÉVAR ARCINIEGAS.

Por secretaría notifíquese al auxiliar de la justicia en los términos del artículo 49 del C.G.P. y déjese constancia en el expediente.

Se REQUIERE a la parte actora para que preste su colaboración, a fin de procurar que el curador comparezca oportunamente al proceso y se apersone de su cargo.

Téngase como debidamente notificadas a las personas indeterminadas. Por celeridad procesal para su representación se designará al mismo curador aquí nombrado.

Notifíquese,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico 2 de marzo de 2023

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a2b9984e7889945d2261dc85ddb9b27553e85d979fc0d24a3a171bc4967854**

Documento generado en 01/03/2023 07:49:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>